

un trastornamiento en la cabeza, en guisa que salió de su entendimiento é enloqueció, é mató un page é un ome de armas. E los grandes Señores que eran con él tomaronle, é levaronle á una Iglesia, é esto-vo allí algunos dias. E duróle esta dolencia algund tiempo; pero despues quiso Dios que guaresció della muy bien; é maguer que á tiempos dende en adelante estaba muy cuerdo como cuando lo mas fué, á tiempos le tomaba esta locura, é duraba en cada tiempo de la locura é de la sanidad quatro ó cinco meses. E quando le venia la locura veianselo que

comenzaba á dibujar figuras por las paredes; é es-tonces encerrabanle, é ponianle guardas que estaban con él, en guisa que non podia aver ninguna arma. E era muy fermoso é muy valiente Príncipe de fuerza é esfuerço. E así vivió despues grand tiempo: é con tanto valió mucho en la su Casa el Duque de Orlens su hermano, hierno del Conde de Vertudes, fasta que fué muerto; pero sobre el gobernamiento é sobre esta muerte ovo muy grandes porfias en la Casa de Francia.

AÑO TERCERO.

1393 ⁽¹⁾.

CAPÍTULO I.

Como el Rey envió al Arzobispo de Toledo á Pedrosa do estaba el Duque de Benavente.

El Rey Don Enrique estando en Medina del Campo (2), con acuerdo de los Tutores que eran con él, é de los otros del su Consejo, envió á Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, é algunos Procuradores de las cibdades que estaban en el regimiento al Duque de Benavente, é envióle decir, que le ficieran saber qué tratava casamiento con fija bastarda del Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portugal, é que ayuntaba compañías, é estaba en el lugar de Pedrosa cerca dél, é non venia á él; é que de todo esto era muy maravillado: lo primero por querer hacer casamiento fuera del su Señorío sin ge lo facer saber á él, é querer casar en el Regno de Portugal, sabiendo la poca amistad que era entre el Regno de Castilla é de Portugal, é que estaban para aver guerra; é facer pleytesia á poca honra de Castilla, por estas maneras tales que los de Portugal veian. Otrosi quel Rey non podia saber para qué ayuntaba gentes é compañías; ca sabia muy bien que quando partiera de la cibdad de Burgos de las Cortes que allí ficiera, le librara toda su hacienda muy bien, segund lo él demandó; é que tenia el Rey Don Juan su padre docientos mil

(1) A fines del año anterior ó principios de éste, segun dice Zuñiga, *Anales de Sevilla*, fué trasladado del Obispado de Burgos al Arzobispado de Sevilla Don Gonzalo de Mena, á quien Don Pedro Lopez de Ayala, desde la prision donde estuvo, dedicó su libro de las Aves de Casa, llamándose *vuestro humilde pariente é servidor*, y diciendo que muchas vegadas fué alegre con él en esta casa, así como aquel que tovo siempre por maestro.

(2) En Medina del Campo á 12 de Marzo de 1393, confirmó á Diego Gomez de Almaraz, Señor de Belvis, el mayorazgo de Belvis, Fresnedoso, Mesa de Ibor, Deleytosa y Almaraz, por sus muchos y buenos servicios. Fern., *Hist. de Plas.*, lib. 1, cap. 23.

maravedis en tierra é mantenimiento, é que le librara él en Burgos un cuento de maravedis. Otrosi que le dixerá la Reyna de Navarra en Segovia de su parte, como non era su voluntad de facer el casamiento con fija del Maestre Davis, entendiendo que complia así á su servicio, é que en esto decia bien; é pues estas cosas así pasaban, que le enviaba rogar é mandar que quisiese bien pensar en lo que complia á su servicio é honra dél, é que quisiese enviar aquellas compañías que allí tenia ayuntadas en Pedrosa; ca le non parecia bien estar tan cerca dél así asonado con gentes que comian las viandas de la tierra sin dineros, é que se viniese á do él estaba, é fuese seguro que le faria muchas mercedes. E el Arzobispo de Toledo, é los Procuradores de las cibdades del Regno que iban con él, llegaron á Pedrosa, do estaba el Duque de Benavente; é el Arzobispo fabló con el Duque delante algunos Caballeros Vasallos del Rey, que guardaban al Duque, é estaban con él aquel dia, los quales eran Alvar Perez de Osorio, é Gutierre Ferrandez Quixada, é Sancho Ferrandez de Tobar, é otros. E dixole el Arzobispo de Toledo todas las razones que avedes oido quel Rey le enviaba decir; otrosi el Arzobispo de Toledo le dixo de su parte asaz razones é buenos consejos por le tirar de aquel ayuntamiento de gentes que facia, é por le traer á servicio del Rey. E el Duque, despues que oyó todas las razones quel Arzobispo de Toledo le dixo, así las quel Rey le enviara decir, como las que él le dixo como amigo, respondió en esta manera: Lo primero, que en el fecho del casamiento con fija del Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portugal, era verdad quel dicho Maestre le enviara un judio estando en el año primero que pasara en la cibdad de Burgos, con el qual le enviara tratar casamiento de una su fija, é que le daria con ella se-

enta mil francos de oro, é le ayudaria, é faria guerra á Castilla, si el dicho Duque non fuese contento del Rey de Castilla; é la respuesta que él diera al judio fuera que non era su voluntad de facer aquel casamiento; é así lo toviera despues en voluntad. Empero despues que partiera de Burgos, é viera que todos los fechos del Regno é de la Casa del Rey se ordenaran sin lo saber él, nin le poner en el Consejo, se rescelaba é temia de los que traian al Rey en su poder que le quisiesen destorvar é facer algund enojo, por lo qual oviera despues de consentir é responder al dicho casamiento; todavia que siempre pusiera una condicion, que él faria este casamiento aviendo paz ó tregua entre Castilla é Portugal; é que en otra manera non le faria. E quanto era en fecho deste casamiento, entendia que non avia errado, pues le queria facer siendo paz é tregua entre los Regnos de Castilla é Portugal. E que bien debian entender qué non faria sinrazon, guardando servicio del Rey, en buscar amigos con quien se defender de los que le buscaban mal, fasta que el Rey su señor fuese en mayor edad, é entendiese todas estas cosas. Otrosi á lo que decian qué ayuntaba gentes é compañías, las quales tenia allí, que esto bien veian todos que lo facia é ficiera con muy grand temor que avia de los que venian con el Rey; ca en quanto el Rey estaba en la cibdad de Segovia, estaba él sin ayuntar compañías; empero despues que sopiera quel Rey era partido de Segovia, é todos los que con él venian traian todas las compañías de gentes de armas que podian ayuntar, se resceló que lo facian por ser contra él. E que el Rey su señor era en pequeña edad, é le podrian inducir á le levar sobre él, é cercarle, é matarle; é que por esta razon cataba manera para estar seguro. Otrosi, á lo que decian que quando el Rey Don Juan, su padre del Rey Don Enrique su señor, que agora regnaba, era vivo, quel Duque non tenia mas de docientos mil maravedis de merced é de tierra, é que agora el Rey le pusiera é ordenara que toviese dél un cuento, á esto decia, que era verdad que él non tenia mas del Rey Don Juan de lo que agora decian; pero por esto non estaba él mas presto para cumplir como debía á su servicio; ca con tan pequeña quantia non podia tener compañías, nin cabdal para le servir: é que esto pareció bien quando el Maestre Davis cercara la cibdad de Tuy, é el Rey Don Juan fuera para Leon diciendo que enviara compañías para acorrer la dicha cibdad, é que se viera él en grand vergüenza, porque non tenia cabdal nin gente para ir en su servicio. E si el Rey Don Enrique su Señor, que regnaba agora, le ficiera merced, é le pusiera mayor quantia, que ge lo tenia en merced señalada; é así avia él tomado en su compañía muchos Ricos omes é Caballeros é Escuderos, é tenia muy guisado de le servir. Pero que despues que le ficiera el Rey librar el dicho cuento, de tal manera se lo avian librado los sus Contadores, que non podiera cobrar dello cosa; é que tenia que esto facian algunos de los privados del Rey por le non querer bien. Empero que por todo esto

él estaba presto para servir al Rey su señor, siendo seguro. Otrosi, que si de otra manera non se ordenase la Casa del Rey, que le non complia ir allá; ca todos los privados que eran se avian así apoderado, que non daban lugar á otro ome ninguno que podiese aver en el Regno oficio, nin tenencia, nin cobrar los maravedis que le ponian, por quanto se tomaban ellos todo esto para sí, é para los que querian. E que si en estas cosas se poseso algund remedio é enmienda, que farian grand servicio al Rey, é grand provecho del Regno; é estonce él iria á la Corte del Rey. E el Arzobispo de Toledo, desque oyó todas las razones quel Duque le dixo, respondióle lo mejor que pudo por le asegar é tirar de aquellas imaginaciones que tenia, así del recelo del Rey é de sus privados, como del casamiento de Portugal, é así de las otras cosas quel Duque dixera; é dixole, que fuese cierto, que partiendose del dicho casamiento de Portugal, otrosi enviando las compañías que allí tenia, qué trabajaria con el Rey é con los que con él estaban, porque todas las cosas se ficiesen bien á servicio del Rey é honra del dicho Duque. E con esto se partió el Arzobispo del Duque, é tornóse para el Rey á Medina del Campo.

CAPÍTULO II.

Como el Arzobispo tornó á Medina del Campo, é de lo que se fizo en razon del Duque de Benavente.

El Arzobispo de Toledo, desque ovo estado con el Duque de Benavente, é pasaron todas las razones que avedes oido delante los Procuradores de las cibdades que con el dicho Arzobispo fueron, é delante los Caballeros é Vasallos del Rey que estaban con el Duque, tornóse para el Rey á Medina del Campo, é contó al Rey, é á los Tutores, é á los del Consejo todo lo que pasara con el Duque, é que le parecia que dicho Duque estaba muy imaginado en el casamiento de Portugal, é otrosi muy temeroso de los que estaban é andaban con el Rey; é dixo el Arzobispo que seria bien catar algunas maneras como non diesen lugar al dicho Duque para facer el casamiento de Portugal é se arredrar del Rey. El Arzobispo de Toledo, guardando servicio del Rey, queria bien al Duque, é avia otros Caballeros que tenian su partida. Otros Señores é Caballeros tenian otra parte; é llegaron los fechos en Medina á se rescelar los unos de los otros, é cada parte enviaba por las compañías que podia, é non se fiaban bien entre sí; antes ovo algunas nuevas que decian que algunos que tenian la parte del Duque le darian entrada en Medina. E sobre esto todos los que y eran acordaron que era mejor catar alguna manera para asegar estos fechos. E fué tratado que pues el Duque se rescelaba de los que con el Rey andaban, que los Arzobispos de Toledo é de Santiago, é el Maestre de Calatrava se partiesen de la Corte del Rey, é se fuesen para sus tierras; é que Juan Furtado de Mendoza, con los Procuradores de las cibdades que estaban con el Rey en el regimiento, gobernasen el Regno, fasta quel Rey com-

plicese los catorce años, é fuese pasado el tiempo de la tutoria. Otrósi que al Duque le librasen el un cuento de maravedis, segund fué ordenado en Burgos que oviese de cada año. Otrósi que si algunos maravedis le fincaban por cobrar del tiempo pasado á él é á los Caballeros que con él andaban, que ovieran de aver de los que del Rey tenían, que les fuesen luego bien librados, en guisa que los podiesen cobrar. Otrósi que en el casamiento de Portugal ficiessen quanto podiesen por destorvar que le non ficiese, é que le catasen otro casamiento en otra parte, é que el Rey le diese ayuda para ello tanto como le daban en Portugal. E á todos los del Consejo del Rey plogo desto: é todo así acordado, rogaron al Arzobispo de Toledo que tornase al Duque con esta pleytesia. E él dixo que le placia, é partió luego dende.

CAPÍTULO III.

Como el Duque de Benavente partió de Pedrosa, é lo que le acaesció.

El Duque de Benavente, segund dicho avemos, posaba en Pedrosa cerca de Toro, é ovo cartas de Nuño Nuñez de Villayzan, Alcayde del alcazar de Zamora, que se veía en grand priesa é resclo de los Cibdadanos de Zamora, é que le pedia por merced que quisiese llegar allá, é que le acogeria en el alcazar. E el Duque, desde ovo este mandado, ovo consejo con los que con él estaban; é como quier que non les parecía bien, non ge lo osaron decir, salvo que irían con él do él quisiese; pero que le pedían por merced, que todavía parase mientes al servicio del Rey, é á su honra. El Duque dixo que él así lo tenía en voluntad; empero que él veía bien que todas las pleytesias que le traían eran palabras, é los que estaban con el Rey de tal guisa se avian apoderado, que todos los libramientos del Regno pasaban como ellos querían; é magüer agora le decían que le librarian bien, que non lo facían por al salvo por le destorvar el casamiento de Portugal, é otrósi por le facer enviar las compañías que tenía. E por tanto, aunque su voluntad era guardar el servicio del Rey, pues el Alcayde del alcazar de Zamora lo enviaba facer cierto que le acogeria, sin facer mal en la cibdad, quería estar en ella comiendo por sus dineros, fasta quel Rey oviese edad de catorce años; é que en esto faría su pro en dos maneras: lo primero que estaría seguro de los que le buscaban cada día mal, é otrósi que se podría facer mejor paga de lo que avía de aver teniendo aquella cibdad en su poder; ca allí avía rentas del Rey, é por toda aquella comarca, do él é los suyos podrían cobrar las quantias que tenían del Rey, así de tierras, como de mercedes, ó en otra qualquiera guisa; é que esta manera tenía fasta quel Rey compliese edad de catorce años, é saliese de tutoria. E mandó luego ferrar é aparejar para andar toda la noche, en guisa que pudiese ir á Zamora antes que fuese día, que eran siete leguas. E el Duque tenía allí consi-

go seiscientas lanzas é dos mil omes de pie. Alvar Perez de Osorio, que era Vasallo del Rey, é guardaba al Duque, posaba en un aldea de Toro que dicen Morales, é non le pareció bien esto quel Duque quería facer, nin que complía á servicio del Rey; pero non ge lo osó decir, é dixole que quería ir á Morales, que es una legua dende, á aparejarse, é facer ferrar, é dar cebada para ir con él. E fizolo así, é luego que fué en Morales armóse él é los suyos, é tomó camino de su tierra para Castroverde; é el Duque partió de Pedrosa al comienzo de la noche, é quando llegó en par de Morales dixerónle que Alvar Perez de Osorio era partido de allí, é se iba para su tierra. E el Duque fué empos dél cuidando de le alcanzar por le facer algund enojo, é non pudo. E tomó algunos omes de pie de los suyos, é tornóse camino de Zamora, é pasó cerca de Toro; é los de la villa velabanla muy bien; é como quier que en Toro el un vando tenían con el Duque, todavía querían servicio del Rey. E el Duque llegó cerca de Zamora, é la niebla fué tan grande toda la noche, que non podían tener tiento al camino, que quando estaban cerca de Zamora, otra vez se tornaban á do venían: é así anduvieron perdidos toda la noche con la niebla.

CAPÍTULO IV.

Como ficiéron los que estaban con el Rey, é otrósi el Arzobispo de Toledo desde sopo que el Duque era partido de Pedrosa.

Segund avemos contado, despues que los que estaban con el Rey avian acordado las maneras que avian de tener en el regimiento del Regno, por dar lugar al Duque que non ficiese el casamiento de Portugal, nin oviese á facer cosa que non debiese contra servicio del Rey, é aviendo rogado al Arzobispo de Toledo que fuese á él á se lo decir é afirmar, Sancho Ferrandez de Tobar, un Caballero Vasallo del Rey que estaba con el Duque, despues que vió quel Duque tenía voluntad de cobrar á Zamora si pudiese, é que el Alcayde de Zamora le enviaba sus cartas é sus tratos cada día que le acogeria en Zamora por el alcazar, non quiso mas estar con el Duque, é partióse dél, é vino para el Rey, é contóle la voluntad é consejo quel Duque tenía. Otrósi Alvar Perez de Osorio, luego que partió de Morales, é aun antes, avía apercebido á los que estaban con el Rey de lo que fablaba el Duque, é todo lo sabía el Rey, é por esto avian ya acordado que el Arzobispo de Santiago é el Maestre de Calatrava se fuesen para Toro, é entrasen ende, pensando quel Duque querría entrar en la dicha villa. E ellos partieron de Medina, é fueron para Toro, é non los quisieron acoger, diciendo que non acogieran en Toro ome alguno salvo al Rey, é viniendo por su cuerpo. E desde esto vieron el Arzobispo de Santiago é el Maestre de Calatrava, fueron para Zamora, é acogieronlos en la cibdad. Otrósi el Arzobispo de Toledo, que segund avedes oído fuera ordenado de ir fablar con el Duque, tenía que le fallaría en Pedrosa; é quando fué cerca

CAPÍTULO VI.

Como los mensageros que el Rey envió tratar treguas con Portugal le enviaron decir lo que se libró.

Agora tornaremos á contar lo que ficiéron los mensageros que el Rey envió tratar las treguas con Portugal. Debedes saber que los mensageros que el Rey é los sus Tutores é los del su Consejo avian enviado tratar las treguas con Portugal, los quales eran el Obispo de Sigüenza, é Pero Lopez de Ayala, é el Doctor Anton Sanchez de Salamanca, Oydor del Rey, desde sopieron todas las cosas como pasaban, é quel Duque non era concordado con el Rey como compliera, entendiendo que era complidero al servicio del Rey que la guerra de Portugal se escusase, trabajaron quanto podieron por alargar las treguas mas de los dos meses que primero avian puesto; é alargaronlas por otros tres meses. Pero por quanto en las arrehenes que los de Portugal demandaban se contenía que les diesen un hijo bastardo del Duque de Benavente, é otro hijo bastardo del Conde Don Alfonso, é hijos é sobrinos de los dos Arzobispos de Toledo é de Santiago, é de los Maestres de Santiago é de Calatrava, é del Conde de Niebla, é de Juan Furtado de Mendoza, é de Diego Lopez de Stuniga, é de otros; é los mensageros del Rey avian por muy grave cosa otorgar estas arrehenes, por quanto dudaban si podrían aver los hijos del Duque é del Conde Don Alfonso: dixerón á los que trataban por la partida de Portugal, que los dos hijos del Duque é del Conde los darian si los podiesen aver, é que sobre esto farían todo su poder. E los de Portugal querían en toda guisa el hijo del Duque en arrehenes, é su entencion era esta: que si el Rey de Castilla quisiese aver al Duque de su parte, que le faría alguna buena pleytesia, pues le tomaba el hijo para dar en arrehenes, señaladamente que le daría que toviese en arrehenes por su hijo el alcazar de Zamora. E los tratadores que estaban por el Rey de Castilla entendieron esto, é dixerón, que ellos otorgaban así estas arrehenes, que si demandando el Rey de Castilla, su Señor, al Duque de Benavente é al Conde Don Alfonso sus hijos bastardos para los dar en arrehenes, ellos los quisiesen dar, que ge los darian, é si non, que non fuesen obligados por ellos, é que darian otras arrehenes en su lugar. E finalmente non se podían acordar en esto. E despues que los tratadores de Portugal sopieron como el Duque de Benavente non pudiera entrar en Zamora, é eran partidos dél Alvar Perez de Osorio é otros Caballeros, é quel Rey Don Enrique era entrado en la cibdad de Zamora, magüer que non avía cobrado el alcazar, pero que estaba apoderado en la cibdad con muchas gentes, dejaronse destas porfias, é avinieronse con los tratadores de Castilla en esta manera: Que los de Castilla darian un hijo bastardo del Conde Don Alfonso, porque estaban ciertos dende, ca ya le tenían en su poder, é once otros hijos é sobrinos de Señores é Caballeros, é otros doce

CAPÍTULO V.

Como el Duque se fué para Mayorga.

El Duque de Benavente, desde vió que le non complía entrar en Zamora, tornóse de allí para Mayorga, una villa del Infante Don Ferrando, hermano del Rey. E así fué, que un Caballero que decían Juan Alfonso de la Cerda era Mayordomo del dicho Infante; é quando el Rey estaba en Segovia los que eran con él ficiéronle tirar el oficio, é le dieron á Pero Suarez de Quiñones, Adelantado de tierra de Leon, diciendo que en el testamento del Rey Don Juan se contenía que oviese el dicho Pero Suarez el Mayordomazgo del Infante Don Ferrando. Juan Alfonso decía que despues quel Rey Don Juan ficiera aquel testamento le diera á él el dicho oficio de Mayordomo, é toviera en su vida la posesion dél; é por tanto partierase estonce de Segovia non bien contento, é fuerase para el Duque de Benavente. E porque estaba agora en Mayorga, fué allí el Duque, é recogió y sus compañías; é tenía allí fasta trecientas lanzas, é comía de las viandas que fallaba en la villa, é dellas pagaba, é dellas tomaba, diciendo que las faría pagar; pero non robaban sus gentes por la tierra.

fijos de Omes buenos de cibdades, de cada cibdad dos, es á saber, de Sevilla, Cordoba, Toledo, Burgos, Leon, é Zamora; é que estas arrehenes fuesen dadas á término cierto; é si non las diesen á los términos asignados, que las treguas fuesen ningunas. Otrosi asegaron todos los otros capitulos que avemos dicho que en este trato eran acordados, es á saber, quel Rey Don Enrique nin sus herederos non ayudasen nin diesen favor alguno durante el término de las treguas de los quince años á la Reyna Doña Beatriz, muger que fué del Rey Don Juan, é hija del Rey Don Ferrando de Portugal, nin á los Infantes Don Juan é Don Donis, fijos del Rey Don Pedro de Portugal, los quales Señores estaban en Castilla. Otrosi quel Maestre Dávis que se llamaba Rey de Portugal, eso mesmo en el dicho tiempo non ayudase á ningunas gentes contra el Rey de Castilla, nin contra sus Regnos. E todo esto acordado, los mensageros de Castilla ovieron entre sí su consejo, que en ninguna manera del mundo non firmasen estas treguas con estas condiciones, salvo yendo alguno de ellos al Rey su señor, é delante dél é de sus Tutores é su Consejo fuese así determinado é otorgado, é ge lo mandasen especialmente firmar, é lo posiesen así por escripto firmado del Rey é de los sus Tutores de sus nombres, é sellado de sus sellos. E esto facian por quanto veian que la pleytesia é tratos non eran á honra de Castilla, como quier que considerando la edad del Rey, é los bollicios del Regno, complia de lo facer así. E enviaron luego al Rey uno de los dichos mensageros.

CAPÍTULO VII.

Como el Rey cobró el alcazar de Zamora.

Segund avemos contado antes desto, Nuño Nuñez de Villayzan, Alcayde del alcazar de Zamora, magüer quel Rey Don Enrique y llegó, non le queria entregar el alcazar; é la razon quel decia por que lo facia era esta: Que Juan Nuñez de Villayzan, su padre, fuera Alguacil mayor del Rey Don Enrique, é del Rey Don Juan su hijo: otrosi que él tenia el alcazar de Zamora despues que murió Juan Nuñez su padre, que moriera poco tiempo avia; é que fasta quel Rey Don Enrique oviese edad de catorce años cumplidos, é fuese fuera de tutorias, que él non entregaria, nin debía entregar, nin le debían tirar el dicho alcazar, teniendo quel omenage que ficiera su padre non era quito, segund él de ello era informado. E el Rey é los que con él estaban rescelabanse siempre del dicho Nuño Nuñez, por quanto, segund avedes oido, traxera su pleytesia con el Duque de Benavente; é traxeron con él tal pleytesia, quel dicho alcazar de Zamora fuese entregado á un Caballero natural de Ledesma que decían Gonzalo Rodriguez, el qual ficiese pleyto é omenage en esta forma: Quel dicho Gonzalo Rodriguez ternia el alcazar de Zamora por Nuño Nuñez fasta cumplidos los catorce años del Rey Don Enrique; é estonce que le entregase al Rey, ó á su

mandado, quitando el Rey el pleyto é omenage que Juan Nuñez de Villayzan su padre tenia fecho por el dicho alcazar de Zamora; é que el dicho Gonzalo Rodriguez faria pleyto por el alcazar de Zamora de guardar servicio al Rey. Otrosi fué tratado que el alcazar de Ledesma, que era de la Condesa de Alburquerque, con voluntad é consentimiento de la Condesa fuese entregado al dicho Nuño Nuñez, que le toviere en manera de arrehenes por el alcazar de Zamora que primero tenia. Otrosi que por enmienda del oficio que Juan Nuñez, padre de Nuño Nuñez, toviere del Rey, é fuera dado á otro, non le oviera el dicho Nuño Nuñez, é por algun bastimento que este pusiera en el alcazar de Zamora, que le diesen cierta quantia de moneda. E como asi asegado, entregó Nuño Nuñez el alcazar de Zamora á Gonzalo Rodriguez de Ledesma; é entregaron el alcazar de Ledesma á Nuño Nuñez. E la villa de Ledesma, desde que vieron quel alcazar del dicho lugar era en poder de Nuño Nuñez, é de Zamora era entregado al dicho Gonzalo Rodriguez, ovieron muy grand temor que la guerra en aun con Portugal, ca non eran ciertos si se farian las treguas, ó non; é enviaron sus mensageros al Rey á Zamora, é á la Condesa de Alburquerque Señora, por los quales les hicieron saber como aquella villa estaba frontera de Portugal, é era villa muy fuerte, é estaba en comarca de Salamanca de Ciudad Rodrigo: é si Nuño Nuñez por alguna manera non se toviere por contento, podria de aquel lugar á los de Portugal, é acogerlos por él, que seria la villa perdida, é toda la comarca en peligro; é que les pedían por merced que pensasen en ello; ca si aquel Alcayde allí avia de estar, ellos dejarían la villa de Ledesma, é se irían á otra parte, pues non querían tener en aventura sus cabezas é mugeres é fijos, é mas la verdad de la lealtad que debían guardar á la Corona de Castilla, é á su Señora la Condesa de Alburquerque. E el Rey, é sus Tutores, é los de su Consejo entendieron lo que la de Ledesma les enviaban decir, é dudaron mucho si las treguas de Portugal se farían, las quales se trataban estonce, ó si avria guerra; é cataron manera como Nuño Nuñez dexase el alcazar de Ledesma, é fablaron con él, é hicieron contento en al dexó el dicho alcazar de Ledesma.

CAPÍTULO VIII.

Como se otorgaron las treguas entre los reyes de Castilla é Portugal.

Uno de los mensageros que trataban las treguas con Portugal llegó al Rey á Zamora, segund que suso avedes oido, é dixo al Rey como los de Portugal non querían facer nin otorgar las treguas salvo con ciertas condiciones, é que ellos non se atrevían á las otorgar nin consentir en el dicho trato, por quanto les parecia muy fuerte é non á honra de Castilla, é que sobre esto acordaron que el uno dellos llegase al Rey é á sus Tutores é los de su Consejo, é les requiriesen como era su voluntad

de facer en este fecho. E el Rey é los Tutores é los del su Consejo dixerón que la voluntad del Rey era que las dichas treguas se ficiesen é otorgasen con las condiciones que eran tratadas; ca entendían todos que las treguas complían mucho á servicio del Rey, eatando la pequeña edad en que era, é el sosiego del su Regno, é los atrevimientos que se facían en él, é que non les complía aver guerra con ningunas gentes. Otrosi, que con Portugal non tenia razon de aver guerra; ca él Rey Don Enrique non demandaba el Regno de Portugal, nin los Portugueses á él cosa ninguna; é si la Reyna Doña Beatriz, muger que fuera del Rey Don Juan, avia alguna demanda contra Portugal, que mejor le podria el Rey Don Enrique ayudar despues que fuese en buena edad, que non agora, que non podia aver recabdo en el Regno por muy pocos dineros que estaban prestos para la guerra, caso que la quisiesen facer, é los Señores é los Omes de armas non tan bien contentos nin mandados como complía. E mandó el Rey á los dichos mensageros que luego firmasen las treguas con las condiciones que eran ordenadas, é que non posiesen en ello otra luenga; ca si de otra guisa lo ficiesen, sopiesen de cierto que farían en ello pequeño servicio al Rey, é grand daño al Regno. E los mensageros pidieron al Rey é á los Tutores é á los del Consejo que ge lo diesen todo por escripto, firmado del nombre del Rey, é de los sus Tutores, é sellado con el sello del Rey, é sinado de Escribano de su Cámara. E ellos hicieronlo así, é dieronles cartas del Rey las que complían en esta razon, é enviaron firmar las dichas treguas con Portugal (1).

CAPÍTULO IX.

De algunos escandalos que ovo en la ciudad de Zamora, é como fueron detenidos el Arzobispo de Toledo é Juan de Velasco.

Estando el Rey en Zamora, los Tutores que y eran con él non estaban entre sí bien acordados, é de cada dia recrescían muchas dudas entre ellos, é cada uno dellos traía las compañías que mas podia. E el Arzobispo de Toledo, quando vió este fecho en tal estado, dixo que se queria ir para su tierra, é que non queria estar allí; pero dixo que seria bien de cobrar al Duque de Benavente é contentarle, antes que non dejarle así dudoso en el servicio del Rey; é todos le dixerón que en aquello decia bien. Otrosi dixo el Arzobispo quel querría, si á ellos ploguiese, que se librasen antes que de allí partiese algunas cosas razonables que les él diría por escripto, que eran servicio del Rey. E á la otra parte plogo; é el Arzobispo de Toledo dió un escripto, en

(1) Es de presumir que para otorgar las treguas caminaron los Portugueses de acuerdo con el Rey de Inglaterra, pues en la Coleccion de Rimer se halla un poder de Ricardo II, dado en Westminster á 16 de Abril de 1395, á favor de Waltero Blount y Willielmo de Par, Caballeros, y de Henrico de Bowel, Arcediano de Licolnia, para tratar en su nombre y el de sus Reynos, dominios, súbditos y aliados, paz y concordia final y perpétua, ó treguas temporales, con los plenipotenciarios de su adversario de España.

el qual se contenía esto: Primeramente que al Duque de Benavente le fuesen librados aquellos maravedis é quantia razonable quel Rey ordenase de le dar cada un año; é si algo le fincase por cobrar del tiempo pasado, se lo pagasen, é eso mesmo á los Vasallos del Rey que guardaban al dicho Duque. Otrosi quel Duque estoviese en su tierra, si el Rey non le oviese menester para guerra, é que non viniese á la Corte, por quanto estaba en rescelo de algunos privados; empero si guerra oviese, que le librase el Rey gentes é dineros, é fuese á servir á la frontera que le mandase; é que esto pedía el Arzobispo entendiendo que era servicio del Rey en asegar al Duque que non pusiese otro bollicio. Otrosi demandó el Arzobispo, que á Don Diego Furtado de Mendoza le contentasen en razon del oficio del Almirantazgo, sobre que avia quistion con Don Alvar Perez de Guzman, segund diximos ya. Otrosi, que djesen á Juan de Velasco la Camarería entera del Rey, segund la ovieran los otros Camareros mayores del Rey, porque Juan de Velasco fuese contento. Otrosi, que á Juan Alfonso de la Cerda, sobre razon del oficio del Mayordomazgo del Infante Don Ferrando, hermano del Rey que de primero tenia, é agora le dieran á Pero Suarez de Quiñones, Adelantado mayor de Leon, que le compliesen por derecho. E á estas cosas respondieron el Arzobispo de Santiago, é el Maestre de Calatrava, é Juan Furtado de Mendoza, que eran Tutores, en esta manera: Primeramente, á lo que decía el Arzobispo de Toledo, que diese el Rey al Duque de Benavente en cada año la quantia razonable que entendiese que debía aver segund fuera ordenado, é que si algo le fincase á él é á sus Guardadores de cobrar del tiempo pasado que ge lo pagasen, que le placía al Rey, é así lo mandaba á los sus Contadores. Otrosi, á lo que decía quel Duque estoviese en su tierra, salvo aviendo guerra al Rey, é estonce, dandole dineros é gentes, iría á do el Rey mandase, dixerón, que placía al Rey que estoviese el Duque do quisiese, é quando le ploguiese venir al Rey, quel Rey le faria merced é todo buen acogimiento; é si menester ó guerra oviese en el Regno, quel Rey le librasen gentes é dineros, en guisa quel fuese contento, é podiese bien servir al Rey. Otrosi, á lo que decía que contentasen á Don Diego Furtado de Mendoza en razon del oficio del Almirantazgo, dixerón, que bien sabia el dicho Arzobispo como estando el Rey en Medina del Campo fuera por su mandado del Rey encomendado este fecho de la quistion que Don Alvar Perez de Guzman é Don Diego Furtado de Mendoza avian sobre el Almirantazgo, al Arzobispo de Santiago, é al Maestre de Calatrava, é á Pero Lopez de Ayala, é á Juan Furtado de Mendoza, é á Diego Lopez de Stufiga, en tal manera, que lo que tres de ellos juzgasen valiese; é que pocos dias avia quel Arzobispo de Santiago, é el Maestre de Calatrava, é Pero Lopez de Ayala dixerón que fallaban que Don Alvar Perez de Guzman avia derecho en el oficio del Almirantazgo, é quel Rey ficiese enmienda é merced á Don